



Paraná, 02 de febrero de 2022

CIRCULAR INTERNA N° 3/22

Origen: Dirección

Motivo: Patrimonio Institucional

Al plantel profesional

Hospital Materno Infantil "San Roque"

Entre las funciones y deberes específicos que establece nuestra Orgánica Institucional, creada mediante el Decreto Provincial N° 7145/2003, el patrimonio institucional se encuentra bajo la custodia y responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, el Director de este Nosocomio. Este patrimonio, claro está, incluye los bienes inmuebles y muebles, y dentro de estos últimos, específicamente el instrumental e insumos médicos, aparatología, instrumental, insumos quirúrgicos y de todo tipo.-

Conforme lo antes expresado, a través de la presente, se deja asentado que se encuentra explícitamente prohibido movilizar, retirar, hacer uso y/o tomar en préstamo, así como cualquier actividad con el instrumental y los insumos de nuestra Institución, para realizar prácticas de cualquier tipo fuera de la misma.-

Que en caso de ser necesaria alguna de estas prácticas y se requiera de instrumental o insumos de nuestra institución, ello deberá realizarse con una autorización previa, escrita y debidamente firmada por la máxima autoridad de este Hospital o por quien éste determine.-


German M. Pirigoyen
Bioingeniero - M.P. 41276
DIRECTOR
Hospital Materno Infantil "San Roque"